

fusión de las citadas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin apertura del período de liquidación de la sociedad absorbida, la cual traspasa todo su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Administrador único de «Previgest Médica, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Juan Kaifer Arana, y el Administrador único de «Agrupación Asispa Atención a la Dependencia, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Jorge Bertrán Llorach.—48.684. 2.ª 7-8-2008

### **PROGAP, S. A.** (En liquidación)

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en Vigo, calle Marqués de Valladares, 31, 1.º, el día 18 de septiembre de 2008, a las 10.30 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuese necesario en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución y celebración de la Junta general ordinaria.

Segundo.—Ratificación de la venta del inmueble propiedad de la sociedad, realizada por el Liquidador de la misma.

Tercero.—Información sobre los trámites realizados para la disolución y liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público de los acuerdos adoptados en la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio se recuerda a los señores accionistas que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Vigo, 1 de agosto de 2008.—El Liquidador, Antonio Carpio Pimentel.—49.172.

### **PROMINAVE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/08 de este Juzgado, seguido a instancia de José Ramón Sánchez Costa, contra la empresa «Prominave, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 29 de julio de 2008, auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 9.821,68 euros de principal, más 1.400,00 euros para intereses y 1.400,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—48.341.

### **PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, S. A.**

Por acuerdo del Órgano de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Bilbao, calle Rampas de Uribartarte, 2, 2.º, el próximo día 1 de octubre de 2008, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital por amortización de acciones.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Bilbao, 21 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Eloisa y José Antonio Carballo Castañeros.—48.223.

### **PURHDEZ, S. L.**

(Sociedad absorbente)

### **POMACLA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

### **VITALMAR, S. L.**

(Sociedad absorbida)

### **CRISTINA HERNÁNDEZ DETALLES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas generales universales de las compañías Purhdez, Sociedad Limitada, Pomaccla, Sociedad Limitada, Vitalmar, Sociedad Limitada y Cristina Hernández Detalles, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en sus reuniones celebradas el 31 de julio de 2008, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Purhdez, Sociedad Limitada de Pomaccla, Sociedad Limitada, Vitalmar, Sociedad Limitada, y Cristina Hernández Detalles, Sociedad Limitada, disolviéndose las absorbidas y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual ampliará su capital social.

La operación se ha acordado sobre la base de un único proyecto de fusión por absorción suscrito por los administradores de todas las sociedades, el día 9 de julio de 2008, y depositado en el Registro Mercantil el 22 de julio de 2008, y utilizando como balances de fusión los balances aprobados por las Juntas generales de socios ambas sociedades y cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El administrador solidario de Purhdez, Urbano Hernández Luis.—49.199.

2.ª 7-8-2008

### **PÁEZ & ROYALTIES, S. A.**

*Anuncio disolución*

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta general universal, celebrada en Madrid el día 31 de julio de 2008, se ha procedido a la disolución de la sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Liquidador único, Francisco José Palacios Gómez de Velasco.—49.832.

### **REAL WIND, S. L.** (Sociedad absorbente)

### **REAL WIND ISABA, S. L.** Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de Socios de Real Wind, Sociedad Limitada («Real Wind»), celebrada en Pamplona (Navarra) el día 30 de junio de 2008, y el Socio Único de Real Wind Isaba, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal («Real Wind Isaba»), acordaron la fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas entre ambas compañías, mediante absorción de Real Wind Isaba por Real Wind, con transmisión en bloque de su patrimonio social a Real Wind, que adquirirá a título universal todo el activo y pasivo de Real Wind Isaba todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito en fecha 6 de junio de 2008, por los administradores de ambas compañías que fue depositado en el Registro Mercantil de Navarra en fecha 3 de julio de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios de Real Wind y de Real Wind Isaba, don José María Roger Ezpeleta y doña Idoia Chalmeta Olaso.—49.151. 2.ª 7-8-2008

### **RECREATIVOS MANCHEGOS, SOCIEDAD LIMITADA** Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### **HIGARLA, SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de decisiones del socio único de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Higarla, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» de la sociedad «Higarla, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Socieda-